



Cd. Victoria, Tamaulipas a; 14 de noviembre de 2025

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción 1 y 64 fracción 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1 inciso e), 93 numerales 1,2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES ACTUALICEN EL RESPECTIVO MAPA MUNICIPAL DE RIESGOS**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Comúnmente se cree que los desastres son causados únicamente por los peligros naturales, como huracanes o sismos. Sin embargo, la realidad es que la sociedad en su conjunto es vulnerable a estos fenómenos debido a su infraestructura física, organización, preparación y cultura. La vulnerabilidad de una sociedad se refleja en su capacidad para anticipar,



resistir y recuperarse de los desastres. Por lo tanto, es importante considerar que los desastres son el resultado de una combinación de factores naturales y sociales.

Aunque no es posible evitar los desastres naturales, podemos reducir significativamente su impacto mediante la planificación, educación y aplicación de medidas de gestión del riesgo. Algunas de las acciones clave incluyen realizar análisis de amenazas, construir infraestructuras resistentes, crear planes de emergencia familiares y comunitarios, además de concientizar a la ciudadanía sobre cómo actuar ante eventos adversos.

Al implementar estas medidas, podemos mitigar los efectos devastadores de los desastres naturales tales como los ocurridos recientemente en el sur de Tamaulipas y norte de Veracruz, así como salvar vidas humanas.

En el **numeral VII del artículo 36 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas** se establece la obligación de los Sistemas Municipales de Elaborar el respectivo **Mapa Municipal de Riesgos**. En tanto que, dentro del mismo ordenamiento, el artículo 26, le atribuye a *"la Coordinación Estatal de Protección Civil, el apoyar a las Unidades Municipales de Protección Civil para la elaboración de sus mapas de riesgos"*.



“Un mapa de riesgo es una herramienta visual y gráfica que permite identificar, evaluar y gestionar los riesgos potenciales. Este mapa representa gráficamente los riesgos identificados, mostrando el impacto y la probabilidad de ocurrencia que podrían tener. Su objetivo es proporcionar una visión clara e integral de las amenazas a las que está expuesta la organización, permitiendo tomar decisiones informadas e implementar medidas para prevenir y mitigar los riesgos [...] Representan los niveles de pérdidas del sistema expuesto, al cambiar las variables que determinan al peligro y la vulnerabilidad. Por ejemplo, se puede generar una serie de mapas de riesgo para una inundación modificando el periodo de retorno de la lluvia y su intensidad, y manteniendo como sistema expuesto la vivienda. Otro tipo de mapas se obtendrían al mantener constante el peligro y variar la vulnerabilidad de la vivienda. Para la generación de éstos se utilizan sistemas de información y herramientas informáticas”.¹

En conclusión, los mapas de riesgo son aquellos que representan gráficamente en una base cartográfica, la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno, su periodo de retorno e intensidad, así como la manera en que impacta en los sistemas afectables, principalmente caracterizados por la actividad humana (población, vivienda, infraestructura y agricultura).

Se utilizan símbolos o dibujos, para identificar lugares que sirven de punto de referencia, también se emplean colores para señalar las zonas de riesgos que se hayan identificado, por ejemplo: el color rojo para zonas

¹ Guevara Ortiz, Quaas Weppen y Fernández Villagómez. Lineamientos generales para la elaboración de Atlas de Riesgos, 202, p. 33



de alto riesgo, el amarillo para zonas de mediano riesgo y el verde para zonas de bajo riesgo, etc.

Para la elaboración de mapas de riesgo, es fundamental contar con información confiable y con un alto nivel de desagregación debido a la complejidad de simular la interacción entre las amenazas, el sistema expuesto y la vulnerabilidad física y social. Se pueden lograr aproximaciones con mapas de índices de riesgo, donde sin llegar a cuantificar el costo esperado como consecuencia de un fenómeno, se puede determinar la probabilidad de pérdida a través de un modelo. Sin embargo, estas simplificaciones requieren validación y calibración previas. Los modelos son desarrollados por instituciones de investigación, pero se deben ajustar después de evaluar los daños y pérdidas ocasionados por un fenómeno y compararlos con los resultados obtenidos de escenarios previos. De esta manera, los modelos pueden mejorarse y representar mejor la realidad.

Dentro de los principales propósitos de su implementación se encuentran:

- **Identificación de riesgos:** Permite identificar y analizar los riesgos potenciales
- **Evaluación de riesgos:** Facilita la priorización y evaluación de riesgos según su probabilidad e impacto, lo que permite enfocar recursos en los riesgos más críticos.



- **Toma de decisiones informadas:** Proporciona una representación gráfica clara de los riesgos, lo que mejora la toma de decisiones sobre estrategias de prevención y mitigación.
- **Cumplimiento normativo:** Contribuye al cumplimiento de requisitos legales y normativos nacionales e internacionales al abordar riesgos.
- **Monitoreo y análisis:** Permite un seguimiento y monitoreo fácil y rápido de la gestión de riesgos, lo que facilita el análisis eficiente y oportuno.

Por otra parte, los mapas de riesgos sirven para integrar los Atlas de Riesgos que son sistemas que integran información sobre fenómenos perturbadores a los que está expuesta una comunidad y su entorno. Su estructura está diseñada como una plataforma informática apoyada en sistemas de información geográfica y bases de datos, incorporando los Mapas de peligros por fenómenos perturbadores, Mapas de susceptibilidad, Inventario de bienes expuestos, Inventario de vulnerabilidades, Mapas de riesgos y Escenarios de riesgos.

En otro orden de ideas, los objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas que se relacionan con que los ayuntamientos tengan actualizado el mapa de riesgos son:

Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros,



resilientes y sostenibles. Esto incluye reducir el riesgo de desastres y mejorar la planificación urbana y la gestión de riesgos.

Meta 11.5 Reducir significativamente el número de muertes y personas afectadas por desastres, y disminuir las pérdidas económicas directas causadas por desastres en relación con el PIB global, con énfasis en proteger a los pobres y las personas vulnerables.

Meta 11.b Aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en práctica políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático, y la resiliencia ante desastres.

Además, otros objetivos que podrían estar relacionados con la gestión de riesgos y la planificación urbana son:

Objetivo 13. Acción por el clima: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, lo que incluye mejorar la planificación y la gestión de riesgos relacionados con el clima.

Objetivo 9. Industria, innovación e infraestructura: Desarrollar infraestructuras resilientes y sostenibles, lo que incluye la planificación y gestión de riesgos en la construcción y mantenimiento de infraestructuras.



El alcance de la protección de los derechos humanos es especialmente relevante en el caso de un desastre natural de gran magnitud. Por ejemplo, inmediatamente después de producirse el desastre, entre los derechos que se ven generalmente más amenazados estarían el derecho a la vida, el derecho a la alimentación, el derecho a la salud y a servicios médicos, el derecho al abastecimiento de agua y el derecho a vivienda, vestido y servicios sanitarios adecuados. Por lo que el derecho a la protección civil se encuentra consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 3), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 6), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículos 4.1 y 5.1), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Marco de Sendai para la Reducción de Riesgo de Desastres 2015-2030, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 1, 73, fracción XXIII, y 115), la Ley General de Protección Civil, el Reglamento de la Ley General de Protección Civil, la Ley General de Salud, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. La Ley de Seguridad Nacional, la Ley General de Víctimas entre otros ordenamientos.

Por todo lo antes expuesto y fundado, tengo a bien poner a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO



ÚNICO. - La Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que de acuerdo con la obligación establecida en el numeral VII del artículo 36 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, mantengan actualizados sus respectivos Mapas Municipales de Riesgo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los catorce días del mes de noviembre del año 2025.

ATENTAMENTE

DIP. SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO